

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FO-GJ-016	VERSIÓN	03
		FECHA	29/12/2025
		Pagina	1 de 8

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES No. 100-13.05-295-2026**

IUDAD Y DOMICILIO	MUNICIPIO DE YUMBO	
ENTIDAD	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO - IMCY	
PROGRAMA	PROGRAMA Pomocion y acceso efectivo a procesos culturales y artisticos SUBPROGRAMA Arte y Cultura VIABILIDAD2024-768920050	
C.D.P.	000395 del 10 de julio de 2026	
FUENTE FINANCIACIÓN	Cuenta	Descripción
	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales
VALOR CONTRATO	DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS(\$.16.400.000). Incluido todos los costos directos e indirectos de las actividades.	
Entre los suscritos a saber JOHN SEBASTIAN ECHEVERRI COLLAZOS, mayor de edad, vecino del Municipio de Yumbo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.118.292.853 expedida en Yumbo (V), actuando en su calidad de Gerente del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO “IMCY”, según resolución de nombramiento No. 013 fechado Primero (01) de enero de 2024 y acta de posesión No. 014 de fecha Primero (01) de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Extraordinario No. 003 de 1998, quien para efectos del presente contrato de denominara EL CONTRATANTE, de una parte y de la otra CONTRATISTA: JAIRO AGUSTIN QUIJANO JARAMILO, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 16.789.629 expedida en Cali (Valle), quien acredito la idoneidad relacionada con el objeto del contrato a celebrar, quien en lo sucesivo se denominara EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se estipulan, previas las siguientes consideraciones: 1) El servicio del presente contrato se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del		

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FO-GJ-016	VERSIÓN	03
		FECHA	29/12/2025
		Pagina	2 de 8

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES No. 100-13.05-295-2026**

	ejecución de las actividades derivadas dentro del programa de fomento y promoción artística y cultural del Instituto. 3. Brindar apoyo profesional en la creación de nuevas estrategias que permitan un mejor posicionamiento del programa de fomento y promoción artística y cultural durante la vigencia 2026. 4. Brindar apoyo profesional en las diferentes actividades con el fin de fortalecer los procesos formativos del ser en cuanto a cultura ciudadana, cultura ambiental, cultura familiar y comunitaria. 5. Apoyar y participar en los eventos, expresiones artísticas y culturales que desarrolle el IMCY y difundir la oferta institucional de la entidad B) PRODUCTOS E INFORMES A ENTREGAR: Con el desarrollo del objeto contractual el CONTRATISTA deberá entregar como producto, el informe mensual de gestión de la ejecución del contrato que contenga como mínimo la siguiente información: *Identificación del contrato, *Objeto contractual, *Nombre del CONTRATISTA, *Valor total del contrato, *Periodo del informe, *Monto a pagar, *Actividades contratadas, *Actividades ejecutadas, *Productos entregados en el periodo en cumplimiento de cada actividad con registro fotografico de la misma, el cual debera de brindar en detalle las circunstancias de tiempo, modo y lugar, es decir, en la foto se deberá evidenciar la fecha y hora del respectivo registro, al igual la imagen deberá dar brindar las herramientas necesarias que permitan a la entidad establecer el lugar donde se realizó la actividad; *Nivel porcentual de ejecución de cada actividad contratada, *Fecha y ciudad, *Firma y como anexo la planilla de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social mes vencido, con fecha de pago los primeros cinco (05) dias habiles de cada mes. B. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL CONTRATANTE A CUMPLIR OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO. C. PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS HONORARIOS CORRESPONDIENTES EL CONTRATISTA DENTRO DE LOS INFORMES PRESENTARA REGISTRO FOTOGRÁFICO EN LAS CUALES SE ESTIPULE CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR. D.CURSO: Los contratistas para el primer informe en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1
--	---

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FO-GJ-016	VERSIÓN	03
		FECHA	29/12/2025
		Página	3 de 8

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES No. 100-13.05-295-2026**

3) OBLIGACIONES GENERALES	1. Cumplir con el objeto del contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo. 2. Desarrollar las actividades específicas y entregar los productos e informes contemplados en la Cláusula Segunda del presente contrato. 3. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y responder por el mismo. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse. 5. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato. 6. Realizar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y ARL.) dentro de los términos señalados según lo establecido en el Decreto Nacional 1273 de julio del 2018, y presentar los documentos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en el Decreto Nacional 1703, Decreto Nacional 510 de 2003, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás normas que lo adicionen, complementen o modifiquen, so pena de que el pagador de la entidad retenga el pago de la mensualidad correspondiente al CONTRATISTA dando aplicación al PARÁGRAFO 1° DEL ARTICULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007. 7. Suscribir el acta de inicio y de terminación del contrato. 8. Responder por sus actos u omisiones en ejercicio del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la entidad o a terceros. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarle a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al supervisor del contrato y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y
----------------------------------	---

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FO-GJ-016	VERSIÓN	03
		FECHA	29/12/2025
		Página	4 de 8

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES No. 100-13.05-295-2026**

	haya obtenido previamente autorización de la Entidad Estatal Contratante. 16. El CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. 17. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 18. Aplicar las tablas de retención en la conformación de los expedientes Producto del contrato. Y diligenciar los inventarios del archivo de gestión producto del desarrollo de las actividades contractuales. 19. El contratista se obliga a presentar los planes institucionales cuando sean requeridos.
4) OBLIGACIONES DEL IMCY	1. Suministrar de manera oportuna al CONTRATISTA la información que requiera para la debida ejecución del objeto del contrato. 2. Cancelar en forma oportuna los honorarios del contrato acorde a lo estipulado en la Cláusula Cuarta del presente contrato. 3. Efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución del contrato a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. 4. Exigir y verificar mensualmente, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social. 5. Revisar mensualmente la ejecución del contrato y suscribir el acta de supervisión juntamente con el CONTRATISTA. 6. Designar el supervisor del contrato. 7. Prestar toda la colaboración al CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato. 8. Suscribir el acta de inicio y de terminación del contrato dentro del término estipulado para el efecto. 9. Habilitar usuario y contraseña al contratista para el registro de documentos al SIGEP II, por parte de gestión humana al momento de la firma del contrato. Para efectos de la terminación anticipada del contrato se incluirá en el texto de este, que, ante el incumplimiento de alguna de las partes de cualquiera de las cláusulas del contrato, éste podrá darse por terminado en el estado en que se encuentre. Lo anterior sin perjuicio del procedimiento establecido en el ARTICULO 86 DE LA LEY 1474 DE 20

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FO-GJ-016	VERSIÓN	03
		FECHA	29/12/2025
		Página	5 de 8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES No. 100-13.05-295-2026

	mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente documento.						
6) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Para lo cual se expidió el Certificado de Disponibilidad <table border="1"> <tr> <td>C.D.P.</td><td>000395</td></tr> <tr> <td>Cuenta</td><td>Descripción</td></tr> <tr> <td>2.3.2.02.02.009</td><td>Servicios para la comunidad, sociales y personales</td></tr> </table>	C.D.P.	000395	Cuenta	Descripción	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales
C.D.P.	000395						
Cuenta	Descripción						
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales						
7) FORMA DE PAGO	EL CONTRATANTE cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: 1) CUATRO CUOTAS, por valor de CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$4.100.000) los pagos se realizarán el último día hábil de cada mes de julio, agosto, septiembre y octubre de 2026.. Los pagos se realizarán con la presentación del acta de supervisión del contrato en la que se indique que se ha dado cumplimiento al objeto contractual y el pago de la seguridad social; acorde a lo dispuesto en el artículo 3.2.7.6 del Decreto 1273 de 2018. El pago se efectuará mediante consignación a la cuenta que el (o la) contratista acredite como propia a través de la certificación bancaria aportada en el contrato. Parágrafo primero: la factura de venta electrónica (cuando aplique) deberá de cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. Parágrafo segundo: Se pagarán los valores prorrateo de los días ejecutados en caso de que el contratista no cumpliera con las obligaciones establecidas en el contrato a suscribir.						
8) DURACIÓN	La vigencia del contrato será HASTA EL 31 de Octubre de 2026 , contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y expedición el registro presupuestal. Parágrafo: En ningún caso habrá lugar a prórroga o adiciones automáticas o tácitas del						

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FO-GJ-016	VERSIÓN	03
		FECHA	29/12/2025
		Página	6 de 8

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES No. 100-13.05-295-2026**

	Parágrafo Primero: en virtud del principio de responsabilidad, el CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.
11) SUPERVISIÓN	EL CONTRATANTE supervisará el cumplimiento cabal de las obligaciones del contrato a través del Gerente y/o la persona delegada por este con tales fines, acorde con el Manual adoptado por la Entidad y sus normas complementarias.
12) GARANTÍAS	El CONTRATANTE no estima pertinente solicitar garantías, teniendo en cuenta, que el objeto a contratar no constituye riesgo alguno para la integridad física tanto de los usuarios como de los funcionarios del IMCY, además acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la forma de pago no se exigirá garantía de cumplimiento.
13) RÉGIMEN LEGAL	Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015. Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista: Ley 1474 de 2011. Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1670 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 0723 de 2013 y normas civiles y comerciales pertinentes.
14) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	De conformidad con lo establecido en la Ley, los conflictos que se sucedan dentro de la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante mecanismos de conciliación y transacción, en caso de no llegar a ningún acuerdo se solucionara el conflicto en la jurisdicción contencioso administrativa.
15) CORRECCIONES	

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FO-GJ-016	VERSIÓN	03
		FECHA	29/12/2025
		Página	7 de 8

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES No. 100-13.05-295-2026**

	terminado el mismo, dejando constancia de ello en acta suscrita por las partes y/o de forma unilateral por parte del gerente de la entidad.
18) PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal. PUBLICACIÓN: El presente contrato se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública -SECOB.
19) CESIÓN DEL CONTRATO	El CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato en persona natural o jurídica nacional o extranjera, sin consentimiento previo y expreso de la entidad CONTRATANTE, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión
20) INDEMNIDAD	El CONTRATISTA mantendrá indemne al Instituto Municipal de Cultural de Yumbo-IMCY contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.
21) VIOLENCIA DE GENERO	En virtud de la Resolución 2110 de 2023 emitida por el Ministerio de Trabajo, por medio del cual en los contratos de prestación de servicio de apoyo a la gestión y/o profesionales o cualquiera que sea su tipología, se obligan a no ejercer en ninguna forma, de hacer, realizar, omitir o cualquiera que sea su similitud todo acto de violencia contra las mujeres y/o basadas en género de discriminación étnica, por discapacidad y cualquiera que sea, como también al no realizar labor de prevención de violencia en el ejercicio de sus obligaciones en el ámbito pre- contractual, contractual y post- contractual. Parágrafo primero: quien realice por acción u omisión los actos mencionados (demostrados), se dará por terminado unilateralmente el contrato de prestación de servicios y se pagaran los valores prorrate de lo ejecutado.
22) CONFIDENCIALIDAD	El CONTRATISTA se obliga a no divulgar a terceras partes, la "Información confidencial" que reciba por parte de el CONTRATANTE, y a darle a dicha información confidencial de su propiedad, esta información solo podrá ser utilizada para el cumplimiento del objeto

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FO-GJ-016	VERSIÓN	03
		FECHA	29/12/2025
		Pagina	8 de 8

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES No. 100-13.05-295-2026**

	normatividad ambiental vigente y adoptará conductas ambientales responsables.
24) DERECHOS DE AUTOR	Toda información suministrada por EL CONTRATANTE al CONTRATISTA y aquella que resultare de las actividades realizadas en el marco del presente contrato, será confidencial para todos sus efectos legales y contractuales, sin que pueda utilizarse por EL CONTRATISTA para cualquier otro propósito.
25) NOTIFICACIONES	El contratista recibirá las notificaciones en la dirección aportada en la hoja de vida.
26) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, en el presente contrato no será obligatoria la realización de su liquidación
27) DOMICILIO	Para todos los efectos del presente contrato se señala como domicilio el Municipio de Yumbo Valle del Cauca.
GERENTE: (Firmado electrónicamente) JOHN SEBASTIAN ECHEVERRI C. GERENTE IMCY	EI CONTRATISTA: (Firmado electrónicamente) JAIRO AGUSTIN QUIJANO JARAMILO. C.C.16.789.629 Cali

Proyectó y Elaboró: María Alejandra Ñañez Rosada- Abogada- Contratista
Revisó y Aprobó: John Sebastián Echeverri – Gerente IMCY

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Archivo de gestión IMCY.